

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIOS DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: CONTR/2025/396567

TÍTULO: SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LA FASE FINAL DE LA LIGA EDUCATE EN EL DEPORTE 2026

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: 92.612,36 euros, más 9.728,10 euros de I.V.A., total 102.340,46 euros

PROCEDIMIENTO: abierto simplificado

TRAMITACIÓN DEL GASTO: anticipada

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 4 de junio de 2025 se dictó Acuerdo de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deporte, de inicio del expediente de contratación de referencia, como órgano de contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226, de 24 de noviembre de 2016), con relación al artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 116 de la LCSP, se procedió a la tramitación del expediente de contratación.

Los anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) fueron informados por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura y Deporte con fecha 3 de julio de 2025 (Informe n.º AJ-CCD 2025/94).

TERCERO.- La Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, con fecha 1 de agosto de 2025, fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- Con fecha 7 de agosto de 2025, mediante Resolución de la Secretaría General Técnica, se aprobó el expediente de contratación, publicándose la convocatoria de licitación el 9 de agosto de 2025.

La tramitación del expediente se realizó mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con el artículo 159 de la LCSP, siendo su tramitación electrónica a través del Sistema de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC).

Solo se tienen en cuenta criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas.

QUINTO.- Con fecha 8 de septiembre de 2025 tuvo lugar la primera sesión de la mesa de contratación, para la apertura del sobre electrónico único.

Se presentan a la licitación los siguientes licitadores:

1. VIAJES EL CORTE INGLÉS S.A.

C/ San José n.º 13 - 41004 Sevilla



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		27/11/2025 11:00:30	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw14LV31tyFM0dVRWS30eG4QEvv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. W2M CORPORATE S.L.U.

3. SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.

Todos los licitadores presentan correctamente la *Declaración responsable unificada* (Anexo II) y la *Declaración relativa al cumplimiento del hotel y las salas de los requisitos previstos en el pliego de prescripciones técnicas particulares* (Anexo VII), integrantes de este sobre.

Se analizan los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, y tras comprobar que ninguna de las ofertas es anormalmente baja, de conformidad con los parámetros objetivos contenidos en el PCAP, la mesa acuerda la admisión de todas las proposiciones y procede a su clasificación, con el resultado que se muestra en la tabla siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA (máximo 60 puntos)	MEJORAS			TOTAL OFERTA
			EXISTENCIA DE VIGILANTE DE SEGURIDAD (máximo 10 puntos)	MUNICIPIO DEL HOTEL (máximo 20 puntos)	CERCANÍA DEL HOTEL (máximo 10 puntos)	
SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.	92.612,36 €	60,00	10	20	10	100
W2M CORPORATE SLU	92.679,26 €	59,96	0	20	10	89,96
VIAJES EL CORTE INGLES S.A.	93.966,84 €	59,14	0	0	0	59,14

Habiendo obtenido la empresa SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L. la mayor puntuación, se acuerda requerirle la documentación previa a la adjudicación, en virtud de la cláusula 10.5 del PCAP.

SEXTO.- En la mesa de contratación celebrada el 24 de septiembre de 2025 se revisa la documentación presentada, no siendo ésta correcta, se requiere su subsanación.

SÉPTIMO.- Una vez subsanada, la mesa de contratación en su sesión de 14 de noviembre de 2025 la propone al órgano de contratación como adjudicataria del contrato de referencia.

En uso de las facultades que me confieren el artículo 26.2.i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 150.3 de la LCSP, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería (BOJA número 226 de 24 de noviembre de 2016),

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LA FASE FINAL DE LA LIGA EDÚCATE EN EL DEPORTE 2026, CONTR/2025/396567, a SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.U. con CIF B57986846, por importe de noventa y dos mil seiscientos doce euros con treinta y seis céntimos (92.612,36 €), más nueve mil setecientos veintiocho euros con diez céntimos (9.728,10 €) de IVA, total ciento dos mil trescientos cuarenta euros con cuarenta y

C/ San José n.º 13 - 41004 Sevilla



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		27/11/2025 11:00:30	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw14LV31tyFMdVRWS30eG4QEvv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

seis céntimos (102.340,46 €), por haber obtenido la mayor puntuación en virtud de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

SEGUNDO.- Puesto que se trata de un expediente de gasto de tramitación anticipada, el gasto que se proyecta queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto que ha de aprobar el Parlamento de Andalucía para el ejercicio siguiente, en el momento de dictarse la resolución de adquisición del compromiso, en virtud del artículo 40.bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación y su notificación a los interesados.

CUARTO.- El contrato se formalizará en el plazo previsto en el artículo 153.3 de la LCSP.

QUINTO.- Designar a José Lago Hidalgo, titular del Servicio de Eventos Deportivos y Programas de la Dirección General de Eventos e Instalaciones Deportivas, como responsable del contrato, con las facultades que le otorgan el artículo 62 de la LCSP y la cláusula 11 del PCAP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes; o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

LA CONSEJERA DE CULTURA Y DEPORTE
(P.D. artículo 12 de la Orden de 4 de noviembre de 2016, BOJA n.º 226, de 24 de noviembre de 2016)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

María Jesús Gómez Rossi

C/ San José n.º 13 - 41004 Sevilla



MARIA JESUS GOMEZ ROSSI		27/11/2025 11:00:30	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw14LV31tyFMdVRWS30eG4QEvv	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	